



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Recursos Humanos  
Gestión Documental, Registro e Información  
Archivo General

Signaturas: GE - 18739 / 20  
Expediente nº: 22 / 7  
Expediente asociado nº: 39 / 20

**Tipología:** 1 DIVISIÓN TERRITORIAL (Amojonamientos, segregaciones,...)  
**Fecha Inicio:** 28/03/1822 **Fecha Fin:** 03/04/1838  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE BALONES [y otros]  
**DNI/CIF:** P0302000E  
**Localidad:** Provincia de Alicante  
**Asunto:** Expediente relativo a las protestas de Cuatretondeta, Balones, Benimasot, Tollos, Facheca y Famorca en relación con el deslinde entre Milana y Gorga.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Millena y  
Gorga  
1838

1.<sup>a</sup> Sección  
Estadística

1838

Después de presentado al respectivo  
el expediente sobre la demarcación  
del término de dichos pueblos, aude  
con fha 5 de Enero José Molla y  
Alós, como representante de los de  
Cuatretejada, Balones, Benimac  
rot, Collos, Facheca y Jamarca, ma  
nifestando que el Comisionado nom  
brado por E. E. para hacer el es  
tudio del linde que se oir a  
los límites de estos pueblos acena  
de la mancomunidad de partes  
y líneas que pretenden los de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Corça, Millena y Benimarfull, á  
lo qual se quisieron como una age-  
na de su comision; pero que ha-  
biendo entendido que por el comisiona-  
do se ha presentado á esta Super-  
ioridad el Acta celebrada con los  
representantes de otros pueblos y  
que los tres últimos han solicitado  
de S. E. la referida mansuete-  
ridad; á fin de que se tenga pre-  
sente en la resolucion definitiva  
de este negocio, han determinado  
exponer á S. E. las siguientes indi-  
caciones: 1.<sup>a</sup> Que el conocimiento de  
la cuestion se mansueteada está  
sometida por los papeles que se  
pretenden á los Tribunales de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Justicia, en cuyas providencias fun-  
dan su derecho; y 2.<sup>a</sup> que han obrado  
contra el tenor de las mismas, quan-  
to que Gorga ha impuesto mul-  
tas por aprovechamiento de pastos  
Lenas a vecinos de Cuatrecerdas  
y Balones, y vice-versa; se que es  
visto haber renunciado de hecho  
las providencias que les fueron  
favorables, y que no dudamos <sup>de los pueblos y rep. de</sup> obten-  
drán el triunfo en los Tribunales  
de Justicia que es en donde debe  
ventilarse esta cuestión.




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Por el Decreto de las Cortes.  
extraordinarias de este de  
octubre de 1812 la Jurisdicción  
Antes Pedanea. en los Pueblos  
llamados de Señorio. quedo  
elevada a Constitucional or-  
dinaria. en lo civil y crimi-  
nal. y para su ejercicio  
se Mando. señalar para  
tanto sino lo estuviese ya  
formando por base el al-  
cabalotonia de matonío el  
de Pastor. o el de qualquiera  
otra de nominacion.  
lo tiene este Pueblo en  
el empadronamiento de tie-  
rras para la contribucion  
y en esta parte conde desde  
antiguo se parado del terru-  
nio de esa villa. Pero no  
conviene seguir por base

La. de Jurisdicción el  
embazonamiento corriente  
de Herrer. Por la Rason  
de que No estan las de  
Cada Pueblo Juntas en un  
Solo Distrito. Sino son mas  
Cladas. entreci ytan se  
Paradas. las de Cada hadron  
que mas alla del poblado  
de era villa. tiene Algun  
nas este Pueblo. en su Pa  
raon y era villa tambien  
en el Luis Algunas mas  
aca de este poblado. Convi  
ene pues yes de Absoluta  
Merced. Para la Forma  
con del quadero de rreque  
sa. en el Reino de las  
Administrativo  Hacienda.  
Y para la mejor y mar  
Facil mancha de todos los  
Negocios del Comercio Publico.



que se Redondeen los dos  
territorios por una línea  
que los divida en toda su  
extensión. y que ympeida en  
prometase un Pueblo en el  
del otro: y esto se podía vea  
ficar por el medio sencillo  
de que en proporción. Al valor  
total de cada uno de los dos  
Padrones. en el artículo de  
tierras. se designe por dos Pen  
tos Nombados por cada uno  
de los dos Pueblos. la Porción uni  
da de terreno perteneciente  
Al mismo y la línea que los  
divida:

Nos prometemos que ere  
Ayuntamiento Constitución  
al Ayer  de Aragón  
ayuntamiento de ~~Ariza~~  
EX. MA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
de Aragón  
San Sebastián de los  
Baños y otros. y que

exigien<sup>imp</sup> leíximamente todas  
las Circunstancias. Segun el  
espíritu de los Decretos de  
Cortes: y en todo caso espere  
mos que dentro de tres  
dias Amas tardar Senor  
Conteste. lo que se Resu  
el va Para Nuestro gobier  
no. y ulteriores Procedimi  
entos

D.<sup>o</sup> G. a V. S. m. d.

Millena 28 de Marzo  
de 1822



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

SS del Ayuntamiento Consti. de la villa de Gorgos

A los Presid.<sup>tes</sup> de los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
de Zorqua, Millena y Benimarfull  
en 3 de Abril de 1838.

Esta Diput.<sup>cion</sup> ha acordado luego  
v. saber al Sindico de ese Ayun-  
tam.<sup>to</sup> que cuando el Sr. D. Juan  
Orduna comisionado por la demar-  
cacion del termino de Millena  
consulto si debia o no subsis-  
tir la comunion de pastos y  
leñas entre los pueblos que  
componen los valles de Leta y  
Travadell, se le dijo y repe-  
tando los dros. <sup>dos</sup> que aquellos  
pueblos fuesen, previniere  
al deslinde que se le habia  
encargado. La Diput.<sup>cion</sup> en es-  
te acuerdo arduo muy lejos  
de prejuzgar la existencia del  
dro., y en aquellas expresiones  
no se ve otra cosa que la  
salvedad del mismo, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALICANTE

cuál debe agitarse en los tribu-  
nales de justicia, á donde pue-  
de acudir ~~en virtud de~~ <sup>ese, según el Indico</sup> ~~en virtud de~~ á  
exponer las razones en que  
apoyada la petición que en unión  
de los de . . . . . dirigió á esta  
corporación en 3 de Marzo últi-  
mo.

*Alcázar*

*Alcázar*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE